

Ente fiscalizado: Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos, S.L.P. (OPAPCE)

Fondo: Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios

Número de auditoría: AEFMOD-04-FC-OPA-2021

Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento

I. Criterios de selección

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021 del Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos, S.L.P. (OPAPCE), relativo a la auditoría Financiera y de cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Objetivo

General: Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

Específico: Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

III. Alcance

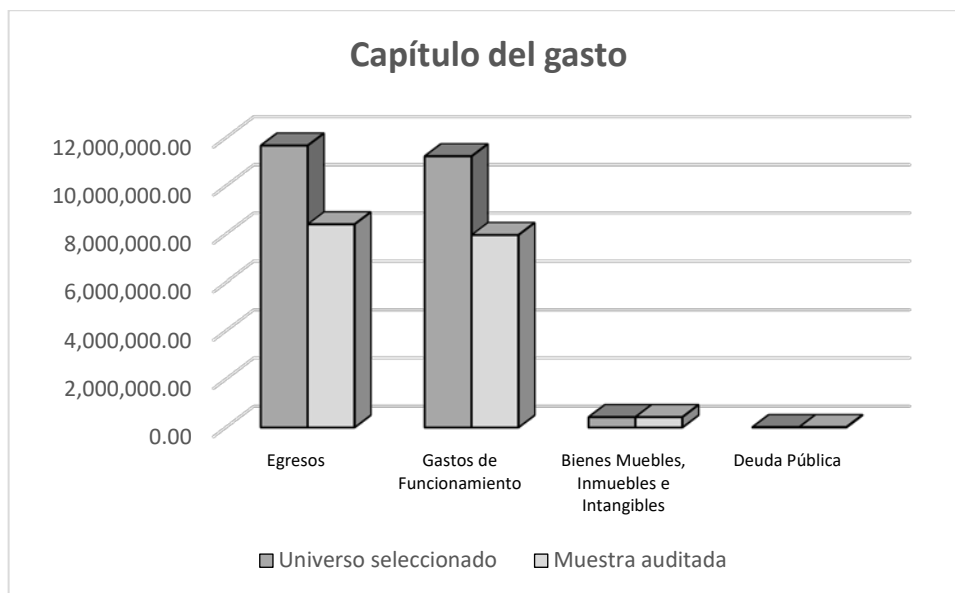
El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$7,646,451.87 y de los egresos por un importe de \$8,408,703.83; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos, al universo seleccionado representa 65.0%, lo cual se detalla a continuación:

| Tipo de ingreso | Universo seleccionado | Muestra auditada | Representatividad |
|-----------------|-----------------------|------------------|-------------------|
| Ingreso | 11,763,772.11 | 7,646,451.87 | 65.0% |

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al universo seleccionado representa 72.0%, lo cual se detalla a continuación:

| Capítulo del gasto | Universo seleccionado | Muestra auditada | Representatividad |
|-----------------------------------------|-----------------------|------------------|-------------------|
| Egresos | 11,683,258.49 | 8,408,703.83 | 72.0% |
| Gastos de Funcionamiento | 11,237,820.56 | 7,963,265.90 | 70.9% |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 430,126.93 | 430,126.93 | 100.0% |
| Deuda Pública | 15,311.00 | 15,311.00 | 100.0% |



IV. Procedimientos y resultados

Normatividad y control interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario de Control Interno y con base en las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., presentó un nivel medio, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento del 66.0%.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue regular, ya que aun cuando existieron estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no fueron suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 121/2022 del 12 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se encuentra en proceso de implementar más acciones que fortalezcan el sistema de Control Interno.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia que pudiera acreditar las acciones emprendidas a fin de lograr un incremento en el porcentaje general de cumplimiento de los componentes de Control Interno.

AEFMOD-04-FC-OPA-2021-05-001 **Recomendación**

Para que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

2. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se detectó que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad establecida por la normatividad, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria una vez por trimestre, durante el ejercicio 2021.

3. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Cerritos, S.L.P. se detectó que las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno carecieron de la firma del representante de la Comisión Estatal del Agua.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 121/2022 del 12 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias simples de las capturas de pantalla de los correos electrónicos mediante los cuales se convocó al representante de la Comisión Estatal del Agua (CEA) a las sesiones de la Junta de Gobierno, así como de la comunicación sostenida con dicho funcionario.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que presentó evidencia de las convocatorias correspondientes para atender el resultado, sin embargo, esta fue presentada en copias fotostáticas simples, mismas que carecen de valor probatorio.

Resulta importante señalar que es obligación del servidor público que estuvo en funciones en su momento, ofrecer otros medios para perfeccionar la prueba, impidiendo a la Auditoría Superior del Estado, actuar de manera oficiosa para indagar sobre su autenticidad.

AEFMOD-04-FC-OPA-2021-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Operador de Cerritos S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron recabar la firma del representante de la Comisión Estatal del Agua (CEA), en las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno.

4. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se detectó que se omitió renovar el Consejo Consultivo, en virtud de que no se acreditó la convocatoria y posteriormente, las actas de las sesiones respectivas.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 121/2022 del 12 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se encuentra en proceso de emitir la convocatoria correspondiente para llevar a cabo la renovación del Consejo Consultivo.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no acreditó las acciones emprendidas para atender el resultado.

AEFMOD-04-FC-OPA-2021-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Operador de Cerritos S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron renovar el Consejo Consultivo.

5. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador Cerritos, S.L.P., se detectó que este, contó con un Reglamento Interno, con Manuales de Organización y Procedimientos debidamente publicados, con los cuales reguló sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

6. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se detectó que este, elaboró y publicó el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que perciben los Servidores Públicos.

7. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se detectó que el Director General, elaboró su informe anual y éste fue aprobado por la Junta de Gobierno.

8. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se detectó que el Director General, elaboró el Proyecto Estratégico de Desarrollo y éste fue aprobado por la Junta de Gobierno.

9. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se detectó que el Contralor Interno, presentó los informes mensuales derivados de los trabajos de evaluación y vigilancia que efectuó durante el ejercicio 2021.

10. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se detectó que el Contralor Interno, omitió presentar su programa de trabajo, así como las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de su labor de vigilancia y para la elaboración de los informes respectivos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 121/2022 del 12 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se está trabajando con el plan de trabajo que defina los procedimientos que aplicará este Órgano Interno de Control en la función de vigilancia y fiscalización (sic).

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no acreditó las acciones emprendidas para atender el resultado.

AEFMOD-04-FC-OPA-2021-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar su programa de trabajo y las guías y procedimientos del Órgano Interno de Control.

11. Se verificó que, el Presupuesto de Egresos fue aprobado, el 30 de diciembre de 2020, en la Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno; mismo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 25 de enero de 2021; comprobando además que en los momentos presupuestales la suma de las previsiones aprobadas del gasto coincidieron con la estimación de los ingresos, incluyendo las modificaciones realizadas.

Origen de los recursos

12. Se detectó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se apegó a las disposiciones previstas en la Ley de Cuotas y Tarifas, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el 28 de diciembre de 2020, para la recaudación de los ingresos por Derechos y sus accesorios, derivados de la prestación del servicio de agua y el subsidio otorgado a personas afiliadas al INAPAM.

13. Se detectó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., omitió apegarse a las disposiciones previstas en la Ley de Cuotas y Tarifas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 28 de diciembre de 2020, para la recaudación de los ingresos por Derechos y sus accesorios, derivados del mantenimiento a la red de drenaje y saneamiento, ya que se detectaron usuarios que cuentan con el servicio y el organismo no aplicó el cobro correspondiente.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 121/2022 del 12 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que el motivo por el cual se detectaron usuarios a los que no se les aplica el cobro correspondiente de drenaje y saneamiento, es porque aunque están ubicados en la zona donde existe el servicio no están conectados a este, los usuarios cuentan con letrina sanitarias y rechazan realizar el pago porque no hacen uso del servicio (sic).

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia que pudiera acreditar los motivos por los cuales omitió apearse a la Ley de Cuotas y Tarifas.

AEFMOD-04-FC-OPA-2021-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron apearse a las disposiciones previstas en la Ley de Cuotas y Tarifas.

14. Se verificó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., emitió los comprobantes que reunieron los requisitos fiscales por los ingresos que obtuvo, derivados de la prestación de los servicios públicos y sus accesorios, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria abierta a nombre del Organismo Operador.

15. Con el análisis del padrón de usuarios del Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se detectó que omitió implementar un programa para la instalación de aparatos medidores para la verificación del consumo de agua, en razón de que, al 31 de diciembre de 2021, contó con 6,603 usuarios de los cuales al 35.9%, se les cobró mediante cuota fija.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 121/2022 del 12 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado que no contó con los recursos suficientes para la compra de medidores, sin embargo, se han emprendido acciones para que aquellos que fueron adquiridos previamente, se vayan instalando en las tomas nuevas.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia de las acciones que emprendió para atender el resultado.

AEFMOD-04-FC-OPA-2021-05-002 **Recomendación**

Para que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de implementar un programa para la instalación de aparatos medidores, con objeto de fortalecer la cultura del uso racional del agua y el pago justo y oportuno por los servicios prestados.

16. El Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., obtuvo recursos por \$101,668.00, del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER); \$277,455.00, por concepto de devoluciones de Impuesto Sobre la Renta, además aquellos correspondientes a los reintegros por incidencias diversas (primas por seguros cancelados y resarcimientos de observaciones) por \$63,051.00; comprobando que se apegó a los conceptos, plazos y montos previstos en el programa de acciones autorizado; así como a las reglas de operación aplicables; verificando además que se emitieron los comprobantes que reunieron los requisitos fiscales, por los recursos obtenidos.

Servicios personales

17. Se verificó que, el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 25 enero del 2021, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales.

18. El Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., presentó las variables que utilizaron para la proyección de la asignación de recursos para el capítulo 1000 "Servicios Personales" en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, al cual le asignaron \$4,747,000.00, importe que presentó un incremento de \$138,000.00, que representó el 3.0%, respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual se ajustó al límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el 3.0% previsto por la normativa para el ejercicio presupuestado.

19. El Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., asignó recursos para servicios personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, por \$4,747,000.00, comprobando que devengó y pagó \$4,594,045.00, los cuales no rebasaron el límite máximo permitido de \$4,941,908.07, determinado de acuerdo al cálculo establecido en la normativa, generando una diferencia de \$152,955.00, por debajo del monto aprobado.

20. Se verificó que, el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

21. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, la denominación de los puestos, el número de plazas y las percepciones nominales efectivamente pagadas, se ajustaron a los conceptos previstos en el Tabulador de Sueldos 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 25 de enero de 2021; comprobando además, que se ratificó el estímulo para el pago de despensa a los trabajadores del Organismo Operador, en la Primera Sesión Ordinaria de Junta de

Gobierno, del 14 de enero de 2021, para los meses de enero y febrero de 2021, en la Primera Sesión Extraordinaria, del 12 de marzo de 2021, para los meses de marzo, abril, mayo y junio, y en la Sexta Sesión Ordinaria, del 12 de agosto de 2021, para julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021.

22. Se detectó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., no ejerció recursos para la contratación de servicios personales de carácter eventual, durante el ejercicio 2021.

23. Con el análisis de los 12 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., integró expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde dejó constancia de los antecedentes de su contratación, perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.

24. Con la inspección física de los servidores públicos del Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se detectó que estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados y que realizaron las actividades para las que fueron contratados.

25. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se detectó que el Director General, acreditó la certificación por parte de la Comisión Estatal del Agua.

26. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., se detectó que los servidores públicos que fungieron en el puesto de Contralor Interno, acreditaron el perfil requerido mediante el título y cédula profesional.

27. Con el análisis de la plantilla de personal que prestó sus servicios en el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, así como de las nóminas efectivamente pagadas durante el ejercicio 2021, se verificó que el ente auditado, contó con 11 servidores públicos que presentaron una antigüedad laboral de 16 años o más, comprobando que estos cotizaron para efecto de pensiones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y no tuvo la obligación de contar con el estudio actuarial previsto por la normatividad.

28. Con el análisis de los expedientes del personal que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., no tuvo servidores públicos que hayan ejercido otro cargo o puesto en el sector público o privado; comprobando además, que no existió parentesco alguno entre los empleados contratados durante el periodo revisado con el titular, directores y/o jefes de departamento.

29. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho, los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2021; comprobando además que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

Materiales y suministros

30. Se verificó que, el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 25 enero del 2021, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

31. Se verificó que, el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

32. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a las compras de insumos, refacciones, herramientas y en general de suministros para la operación del Organismo, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

33. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de hipoclorito de sodio y cable sumergible, con fondos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), estuvieron previstas en el programa de acciones autorizado por la Comisión Nacional del Agua.

Servicios generales

34. Se verificó que, el Organismo Operador de Cerritos S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 25 enero del 2021, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

35. Se verificó que, el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

36. Se verificó que, el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., presentó ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones mensuales del ejercicio 2021, correspondientes al pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

37. Se verificó que, el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del cuarto trimestre de 2020 primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, correspondientes a los derechos por el uso, explotación o aprovechamiento del agua.

38. Se verificó que, el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del cuarto trimestre de 2020, primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021, correspondientes a los derechos de descargas de aguas residuales.

39. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas al arrendamiento de maquinaria y equipo (retroexcavadora), se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado y que los bienes fueron utilizados para los fines previstos en el contrato.

40. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., suscribió los contratos respectivos por asesoría contable, fiscal, administrativa y jurídica, y documentó mediante reportes las actividades y resultados de los asuntos que fueron atendidos.

41. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas al pago de energía eléctrica (pozos, tanques elevados, etc.) y reparación, instalación y mantenimiento de equipo (bombas sumergibles), con fondos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), estuvieron previstas en el programa de acciones autorizado por la Comisión Nacional del Agua.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

42. Se detectó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., no presupuestó y no ejerció recursos en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, durante el ejercicio 2021.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados

43. Se verificó que, el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos 2021, publicado en el Periódico Oficial, el 25 de enero de 2021, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes Muebles e Intangibles (Adquisiciones).

44. Se verificó que, el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

45. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de mobiliario y equipo de administración, equipo de cómputo, equipo de transporte, maquinaria, equipo industrial y de construcción, herramientas y software, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

46. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de mobiliario y equipo de administración, equipo de cómputo, equipo de transporte, maquinaria y equipo industrial y de construcción, herramientas y software, fueron debidamente incorporados al inventario, asignándoles una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tuvo bajo su custodia: la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.

47. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de mobiliario, maquinaria y equipo industrial y de construcción, así como equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, con fondos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), estuvieron previstas en el programa de acciones autorizado por la Comisión Nacional del Agua.

Registro contable y situación financiera

48. Se verificó que, las operaciones derivadas de la gestión pública del Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., que formaron parte de la muestra de auditoría, fueron identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de este análisis se determinó que el Organismo Operador implantó el 94.9% de disposiciones en tiempo y forma, cumpliendo con el objetivo de la armonización contable.

49. Se detectó que el Organismo Operador, abrió una cuenta bancaria productiva y específica, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a los recursos provenientes del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).

50. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021, estuvieron compuestos básicamente por el Impuesto al Valor Agregado acreditable (saldo a favor); observando que \$1,643,376.07, correspondieron a ejercicios anteriores y no se realizaron las gestiones de recuperación respectivas, lo anterior, en virtud de que los saldos, no presentaron movimientos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 121/2022 del 12 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que efectivamente los saldos en cuentas por cobrar están compuestos en su mayoría por el Impuesto al Valor Agregado acreditable (saldo a favor) y que los mismos se están siendo revisados.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no proporcionó evidencia de las acciones que debió emprender para atender el resultado.

AEFMOD-04-FC-OPA-2021-05-003 Recomendación

Para que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las irregularidades administrativas determinadas, relativas a las gestiones de recuperación de los saldos en cuentas por cobrar, con la finalidad de fortalecer las finanzas del ente y salvaguardar su patrimonio.

51. Se verificó que, el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, correspondientes al ejercicio 2021.

52. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021, fueron correctos, ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó la propiedad y el resguardo de los mismos.

53. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021, el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., valuó y concilió parcialmente el inventario de bienes, con los registros contables.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 121/2022 del 12 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que están en proceso de actualización y conciliación del inventario de bienes con los registros contables, esperando culminar dicho proceso al finalizar el ejercicio 2022.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no acreditó las acciones emprendidas para atender el resultado.

AEFMOD-04-FC-OPA-2021-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables, acorde a lo dispuesto por la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

54. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021, fueron debidamente incorporados al inventario del Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tuvo bajo su custodia la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el respectivo resguardo debidamente firmado.

55. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021, se detectó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo, aplicando un método lineal de manera consistente.

56. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021, fueron correctos, ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó el adeudo y devengo de los bienes o servicios.

57. Con el análisis de los 3 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., integró expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

58. Con el análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldaron, no determinando irregularidades al respecto.

59. Se verificó que el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, arrendamiento y honorarios, correspondientes al ejercicio 2021.

60. Se verificó que el Organismo Operador cumplió con el pago de las cuotas de seguridad social y otros haberes derivados de la relación laboral con los empleados del ente, ante al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

61. Durante el período de revisión, de acuerdo con las cifras que revelaron los Estados Financieros, al 31 de diciembre de 2021, el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., no contrató deuda pública y no existieron saldos por este concepto, correspondientes a ejercicios anteriores.

62. Durante el período de revisión, de acuerdo con las cifras que revelaron los Estados Financieros, al 31 de diciembre de 2021, el Organismo Operador de Cerritos, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto, correspondientes a ejercicios anteriores.

V. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 8 resultados con observación de los cuales, ninguno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 8 restantes generaron las acciones siguientes: 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 3 Recomendaciones.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VI. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada al Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos, S.L.P. (OPAPCE), correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$8,408,703.83 que representó el 72.0% de los \$11,683,258.49 que integran el universo seleccionado de Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos, S.L.P. (OPAPCE), durante el período fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados no solventados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VII. Seguimiento

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2021, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadora o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

| | |
|-------------------------------------|------------|
| C.P. David Alberto Muñoz Briones | Supervisor |
| C.P. Verónica Eloísa Viera Güereque | Auditor |

IX. Marco legal

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Normatividad Estatal y Municipal:

- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Cuotas y Tarifas del Organismo Paramunicipal de Agua y Alcantarillado de Cerritos, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Reglamento Interior del Organismo Paramunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cerritos, S.L.P.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 18 de octubre de 2022.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado

ISD/HAS/EPG/DMB/VVG